



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REPRESENTADO
DIRIGIDO
FOLIO
SEMIFOLIO

CLAVE: SEM002014
FOLIO TRÁMITE: 159,778
NOMBRE: CISNEROS MEDINA SILVIA
UBICACIÓN: 4 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 13-abril-2018

EXTERIOR: TEMPL INTERIOR:

CAMOTE, JUGUETE Y GELATINA

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz

DÍAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$955.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:18 p	A:	10:00:18 p	VIERNES	SI	DE	05:00:18 p	A:	10:00:18 p
MARTES	SI	DE	05:00:18 p	A:	10:00:18 p	SÁBADO	SI	DE	05:00:18 p	A:	10:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE	05:00:18 p	A:	10:00:18 p	DOMINGO	SI	DE	05:00:18 p	A:	10:00:18 p
JUEVES	SI	DE	05:00:18 p	A:	10:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



PIBAH *Fredy Chavez*
AUTORIDAD

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

SILVIA CISNEROS MEDINA
ACEPTO

CISNEROS MEDINA SILVIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá tener la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infamación (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de emborrachado y apuestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fumar y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas modeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, lugares recreativos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.